



15 de diciembre de 2020

**ARGENTINA: NO CORRESPONDE REALIZAR PAGOS EN RELACIÓN CON  
UNIDADES VINCULADAS AL PBI EN EL AÑO 2020**

La República Argentina informa que durante el año 2020 no corresponde efectuar pago alguno por las Unidades Vinculadas al PBI emitidas en el marco de los canjes de deuda de los años 2005 y 2010. Esto se debe a que el crecimiento anual del PBI Real Efectivo (tal como dicho término se define en los términos y condiciones de las Unidades Vinculadas al PBI) para 2019 no superó la tasa de crecimiento del Caso Base (tal como dicho término se define en los términos y condiciones de las Unidades Vinculadas al PBI) correspondiente a 2019, de manera que no se cumple una de las condiciones necesarias para el pago, de acuerdo con los términos y condiciones de las Unidades Vinculadas al PBI.

**ESTE COMUNICADO DE PRENSA NO CONSTITUIRÁ UNA OFERTA DE VENTA NI UNA SOLICITUD DE OFERTA DE COMPRA DE LOS INSTRUMENTOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE, NI HABRÁ VENTA ALGUNA DE ESTOS INSTRUMENTOS EN NINGÚN ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE TAL OFERTA, SOLICITUD O VENTA RESULTARÍA ILEGAL ANTES DEL REGISTRO O CALIFICACIÓN PERTINENTE EN VIRTUD DE LAS LEYES DE VALORES DE TAL ESTADO O JURISDICCIÓN.**